



## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2018-088-ESPE-a-1

Tcnr. IGEO Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Rector Subrogante de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "El Rector o la Rectora es la primera autoridad ejecutiva de la universidad o escuela politécnica pública o particular, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. [...]";

Que, el Art.90, segundo inciso, del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Codificación, establece que: "Para acceder a los programas de perfeccionamiento, la institución de educación superior pública considerará las demandas del personal académico, así como los objetivos y fines institucionales. Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se considerarán: (...) 2. Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación (...)". A su vez, en el último inciso establece que, "Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, licencias, permisos, comisiones de servicio, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas, serán definidos por el órgano colegiado académico superior de la institución de educación superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.";

Que, el Art. 93, inciso primero, del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Codificación, establece: "De la movilidad.-A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las instituciones de educación superior públicas podrán conceder licencias o comisiones de servicio, así como realizar traspasos de puestos y suscribir convenios con otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras. El tiempo de servicio en la institución distinta a la de origen será valorado a efectos de la promoción";

Que, el Art. 95 del citado Reglamento determina entre otros, que además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para: "3 La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años"(...);

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

Que, de conformidad con el Art. 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito, literal i, "Conceder becas, licencias con o sin sueldo o comisión de servicios a directivos, personal académico, administrativo y obreros, según el caso, de acuerdo con la ley Orgánica de Educación Superior, el presente Estatuto y el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad";

Que, con base al Art. 47, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito, literal k, "Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado";

Que, en el artículo 60 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, se prescribe que además de los casos establecidos por la Ley orgánica de Servicio Público, la Institución concederá comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal

académico titular para "3. La realización de actividades de docencia o investigación hasta por el plazo máximo de dos años, en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales categoría "A", de acuerdo a la clasificación establecida por el CEACCES o extranjeras, que se encuentren en el listado elaborado por la SENESCYT";

Que, mediante Resolución No. ESPE-CA-RES-2018-057 del Consejo Académico del 26 de abril de 2018, el referido Órgano Colegiado Académico, con fundamento en el Art. 33, literal b, quinto inciso del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, ha resuelto en su artículo I: "Aprobar el "PLAN DE MOVILIDAD con fines de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE 2018, Caso: Estancias de Investigación e Investigadores invitados", conforme a los términos que expresamente se detallan en las matrices TABLA 1 ESTANCIAS CON FINES DE INVESTIGACIÓN APROBADAS Y TABLA 2 PROFESORES INVITADOS APROBADOS, que se adjuntan como parte constitutiva de esta resolución.";

Que, mediante memorando No. ESPE-VAG-2018-0487-M de fecha 02 de mayo de 2018, el Vicerrector Académico General - Subrogante, en su calidad de Presidente del Consejo Académico, remite al Infrascrito, la Resolución No. ESPE-CA-RES-2018-057, emitida por el Consejo Académico, a fin de que se apruebe y legalice mediante la respectiva Orden de Rectorado, referente al Plan de Movilidad 2018, así como se digne conceder licencia con remuneración a los docentes allí detallados, para que puedan realizar las estancias;

Que, mediante Orden de Rectorado 2018-086-ESPE-a-1 de fecha 03 de mayo de 2018, en su artículo I, se resuelve: "Publicar la Resolución del Consejo Académico No. ESPE-CA-RES-2018-057 del 26 de abril de 2018, relacionado con la aprobación del Plan de Movilidad con fines de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE 2018, a la que se adjunta la Tabla 1 (Estancias con Fines de Investigación Aprobadas) y la Tabla 2 (Profesores Invitados Aprobados), todo lo que se anexa en cuatro (04) fojas útiles, como parte constitutiva e inseparable de la presente Orden de Rectorado.";

Que, mediante Informe 2018-042-UTH-M-1 de fecha 19 de abril de 2018, el Director de la Unidad de Talento Humano, previo el análisis correspondiente, recomienda se autorice licencia con remuneración al 100% del 07 de mayo de 2018 hasta el 16 de mayo de 2018 (10 días), con un tiempo total por devengar de treinta (30) días, aspecto éste que deberá ser considerado en el convenio de devengamiento, conforme lo establece el Art. 210 y 211 del Reglamento General de la LOSEP, al Doctor Gelacio Antonio Gómez Mendoza, para que participe como beneficiario del Plan de Movilidad con fines de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE 2018, Tabla 1 "ESTANCIAS CON FINES DE INVESTIGACIÓN APROBADAS", que le otorgó ayuda económica por un monto referencial de USD 1037.00 y los pasajes, para que realice una estancia de investigación en la Universidad de Buenos Aires, República de Argentina, desde el 07 de mayo de 2018 hasta el 16 de mayo de 2018. Resalta que de acogerse la recomendación de la citada Dirección, es necesario que el referido docente remita a su retorno, un informe sobre la participación en la estancia de investigación internacional, que socialice el contenido de la estancia de investigación para dar cumplimiento a la réplica y efecto multiplicador; que realice la entrega de bienes y los procedimientos necesarios referentes al tema en las unidades respectivas, previo al desplazamiento; que el Beneficiario presente el certificado de asistencia o aprobación; que incluya en las memorias o publicaciones de la estancia de investigación, el nombre de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y, finalmente, debe a través del sistema informático workflow solicitar la autorización de salida y retorno en cada desplazamiento, así como firmar el registro respectivo en la Unidad de Talento Humano,

Que, mediante Orden de Rectorado 2018-083-ESPE-a-1 de fecha 27 de abril de 2018, se resuelve en su Art. I "El Vicerrector Académico General señor Tcrn. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, subroga al Infrascrito, en el cargo y funciones de Rector, desde el 28 de abril de 2018 hasta el 06 de mayo de 2018, inclusive."; y,

**En ejercicio de sus atribuciones,**

#### **RESUELVE:**

Art. I Otorgar licencia con remuneración al 100% desde el 07 de mayo de 2018 al 16 de mayo de 2018, inclusive, con un tiempo total a devengar, de treinta (30) días, al Doctor Gelacio Antonio Gómez Mendoza, Profesor Titular Agregado I, a tiempo completo del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura – Extensión Santo Domingo de los Tsáchilas, para que participe como beneficiario del Plan de Movilidad con fines de Investigación de la Universidad



# ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

de las Fuerzas Armadas ESPE 2018, Tabla I "ESTANCIAS CON FINES DE INVESTIGACIÓN APROBADAS", y realice una estancia de investigación en la Universidad de Buenos Aires, República de Argentina.

Dicho profesional intervendrá en el proyecto: Participación en proyectos de investigación aplicados en la reproducción animal de procesos investigativos que se ejecutan en el Laboratorio Biotecnología Animal de la FAUBA y el Laboratorio de Reproducción Animal de la ESPE S.D., Línea de investigación: Ciencia Animal-Biotecnologías de la Reproducción, con una ayuda económica por un monto referencial de USD 1037,00, teniendo como indicador: "Publicación en revista indexada".

El Beneficiario, incluirá el nombre de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en las memorias o publicaciones de la estancia de investigación.

Art. 2 La Unidad de Talento Humano, notificará con la presente Resolución, al Beneficiario.

Art.3 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Director del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura - Extensión Santo Domingo de los Tsáchilas, Directora Financiera, Director de la Unidad de Talento Humano. Y para Conocimiento, Auditoría Interna.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, el 03 de mayo de 2018.

EL RECTOR SUBROGANTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

Humberto Anibal Parra Cárdenas  
TCRN. IGEO



HAPC/JC01